

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE VIOLÍN  
EN LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA  
EX-2023-05220403-GDEMZA-MCYT**

**REGLAMENTO**

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza llama a Concurso Abierto de oposición y antecedentes, de acuerdo al Art. 5 de la Ley 5885; para cubrir el siguiente cargo vacante:

**-1 (un) Violín, Primer Violín de Fila, clase 004**

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a la clase concursada:

**Octubre-Diciembre**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
1003	Asignación de clase	128,893.28
1408	Compensación Paritaria	7,200.00
1410	Item Paritaria 2022 Reg. 05	46,808.59
1468	Incentivo Ley 8430	44,095.05
1729	Título Universitario	99,118.93
2429	Presentación en Público	128,893.28
2563	Mantenimiento de Instrumento	64,446.64
2719	Presentismo	42,140.31
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>561,596.08</b>

Se deja constancia que el haber mensual detallado, está calculado conforme Acuerdos Paritarios para el año 2023 - Decreto N° 884/23, sin antigüedad, salario familiar. Haber mensual bruto sin descuentos de Ley ni Ganancias. Cabe destacar que el título debe ser Universitario -Artículo 9 inc. 5 Ley 5885. Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos Ley N° 5126/86.

### **Perfil del aspirante:**

Tendrá la función ejecutar las partes de primer violín de fila, siguiendo las indicaciones artístico musicales del solista de la fila, de acuerdo a los lineamientos y objetivos establecidos por la OSP a través del Director Titular y de la Comisión Artística.

Se examinará la capacidad del postulante de ejecutar con precisión el repertorio detallado en las bases, demostrando sentido rítmico, afinación, calidad de sonido, fraseo y conocimiento de estilo, como así también destreza de lectura a primera vista.

### **Cronograma**

El concurso se realizará los días 21 y 22 de Noviembre de 2023, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de la publicación de conformidad a lo establecido por la ley 5885 por edictos y en el sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, [www.cultura.mendoza.gov.ar](http://www.cultura.mendoza.gov.ar).

El cronograma se dará a conocer al cierre de la inscripción a través del Correo Electrónico Oficial de la Comisión Artística, [comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar](mailto:comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar), el cual deberá ser constatado por cada participante, siendo responsabilidad del mismo verificar que la comunicación haya sido recibida.

La publicación del llamado a concurso se realizará por medios locales y nacionales, además del Boletín Oficial.

La inscripción se realizará de manera **electrónica** a través del Correo Oficial de la CA: [comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar](mailto:comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar), a partir del día 1 de Noviembre de 2023, hasta el 14 de Noviembre de 2023 a las 12 horas pm, momento en que se dará por cerrada dicha instancia. Las inscripciones no deben tener un envío posterior al día y horario de cierre, y no deben superar los 10 (diez) folios en total entre la documentación obligatoria y los antecedentes, agrupados en solo un archivo en formato PDF (excluyente). Inmediatamente finalizado el cierre de inscripción, se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho acto, sin excepción.

Para cumplimentar la inscripción, cada postulante deberá presentar el formulario de inscripción completo, fotocopia/escaneo del DNI tarjeta (anverso y reverso), en caso de ser extranjero presentar Pasaporte, Currículum Vitae y Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño artístico, experiencia laboral y todo otro elemento que se considere valioso para atestiguar la preparación específica del participante.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años.

El plazo para presentar las observaciones, impugnaciones o recusaciones a que hubiere lugar queda establecido para los días 15 y 16 de Noviembre de 2023, y deben fundarse en razones de orden legal, reglamentario o ético exclusivamente, según lo establecido en el Art.116 de la Ley 9003 y para resolución de las impugnaciones el día 17 de Noviembre por medio de disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Turismo.

Todos los plazos estipulados cumplen las exigencias de la Ley 5885.

## **Desenvolvimiento del concurso.**

El concurso se realizará bajo la modalidad de “telón cerrado”. Los candidatos y el jurado serán informados del protocolo a seguir al menos 24 horas antes del horario establecido para el comienzo de la audición. Por consiguiente, los candidatos no podrán afinar, preludear ni hacer ningún gesto o señal audible antes de su intervención, además de cumplir con cualquier otra indicación de protocolo que se informe oportunamente.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI, DNI Extranjero o Pasaporte, comprobante de inscripción y copia impresa de la Carpeta de Antecedentes y Currículum Vitae.

El orden del concurso se sorteará entre los participantes antes del comienzo de la prueba de oposición. Este orden será válido para el desarrollo de todo el concurso. En caso de que el concursante no se encontrara presente en el momento del sorteo o en el momento de realizar su audición, se procederá a su descalificación.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá de piano pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios acompañantes.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

### **Primera instancia** (eliminatória)

1- Obra impuesta: Primer movimiento con cadencia de un concierto romántico (según Anexo).

2- Obra Impuesta; Primer movimiento con cadencia y Segundo movimiento sin cadencia de un concierto clásico (según Anexo).

### **Segunda instancia**

3- Partes de orquesta (a ejecutar individualmente)

4- Lectura a primera vista

Los materiales del ítem 4 (lectura a primera vista) permanecerán en sobre cerrado y se entregarán a los postulantes en el momento de ser ejecutadas y al jurado con una hora de anticipación al comienzo del concurso.

### **Composición del jurado:**

El jurado estará integrado por 1 (un) representante del Ministerio de Cultura y Turismo, 2 (dos) representantes de una entidad académica de nivel universitario, el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial, el Jefe de Fila del instrumento a concursar y el Concertino de la Orquesta. Los representantes de la Secretaría y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer a la familia del instrumento que se concursará. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del instrumento que se concursará. Los jurados desempeñarán sus funciones *ad honorem* y con carácter de carga pública.

Todas estas condiciones cumplen con lo establecido al respecto por la Ley 5885.

En caso de cualquier situación extraordinaria que impidiera la presencia de alguno de los miembros del jurado en el día del concurso, los suplentes publicados asumirán las funciones de los jurados ausentes durante todo el desarrollo del concurso.

### **A continuación se detalla la constitución del jurado del concurso:**

- a) Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial: Pablo Herrero Pondal
- b) Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial: Igor Lara, Suplente de Concertino OSP
- c) Omar Díaz (Primer Violín Guía de los Segundos Violines)
- d) Especialista representante del Mcyt: Luis Roggero (Ex Primer Concertino de la Orquesta Sinfónica Nacional)
- e) Representante de Entidad Académica: Arkadi Gologorsky (Ex Concertino Orquesta Sinfónica UNCuyo)
- f) Representante de Entidad Académica: Matías Longo (Suplente de Solista de Violoncello, Orquesta Sinfónica UNCuyo)

### **Suplentes:**

- Teimouraz Keadze (Solista de Viola, Orquesta Sinfónica UNCuyo, Suplente de Solista de Viola OSP)
- Nicolay Grozdev (Solista de Violoncello OSP)

Asistirán al Jurado como veedores sin derecho a voto hasta tres (3) representantes de la Comisión Artística de la OSP. En ningún caso la ausencia total o parcial, temporal o definitiva de los veedores suspenderá o invalidará la actuación del Jurado o el desarrollo de las pruebas.

El presidente del Jurado será elegido por votación directa de sus miembros cuando éste sea conformado, siendo de 4 (cuatro) miembros el quórum necesario para su conformación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

El jurado tendrá la potestad de interrumpir la ejecución del concursante cuando lo considere pertinente para solicitar la ejecución de otra obra, una lectura a primera vista o la ejecución de cualquier parte musical del material requerido en estas bases; siempre en concordancia con la instancia que se esté llevando a cabo.

### **Evaluación:**

Cada jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición, expidiéndose con notas del cero al diez (0-10), cuyo promedio será la nota que cada jurado dará a cada concursante. La nota final del Jurado surgirá del promedio de las notas con las que cada miembro del jurado haya calificado a cada participante.

La tabla de ponderación es el peso relativo que se le asignará a cada concepto dentro del total de antecedentes exigidos y de cada una de las instancias de la prueba de oposición. La Comisión Artística entregará al jurado de concurso la ponderación asignada a cada ítem y el material de la prueba de lectura de primera vista, una (1) hora antes de la establecida para el comienzo de la prueba de oposición, de acuerdo a lo que marca el Art. 37 de la Ley 5885.

La evaluación se realizará en dos instancias: una **1era instancia eliminatoria** (Obras impuestas), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de 7 (siete) puntos para poder acceder a

la **2da instancia** del concurso (Pasajes orquestales y lectura a primera vista), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de 7 (siete) puntos.

En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un número mayor de postulantes que el requerido en estas bases, se optará por el que haya obtenido la mayor calificación surgida del promedio de las dos Instancias.

Si aún existiera empate en puntos, el Jurado evaluará la Carpeta de Antecedentes de estos Postulantes, de acuerdo a la tabla de ponderaciones aportada por la Comisión Artística, donde se considerará la formación académica, experiencia laboral y desempeño artístico de los postulantes, así como también todo elemento que se considere pertinente al cargo o función que se concursará.

Si siguiera existiendo igualdad de puntajes se recurrirá a lo establecido en la Ley 5885, Art.41: "Para los concursos abiertos, y a igualdad de méritos, se dará prioridad a los postulantes que estén radicados en la Provincia de Mendoza."

Si aún subsistiera la igualdad, el Presidente del jurado contará con voto doble para definir la situación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

#### **Condiciones Generales y particulares:**

La designación de los ganadores del concurso, independientemente de su lugar de residencia, estará supeditada a una serie de trámites personales cuya realización será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Esta serie de trámites debe comenzar a realizarse en la ciudad de Mendoza pasados los 10 días hábiles de la finalización del concurso, una vez vencido el plazo de impugnaciones, tal como establece la ley 9003. El detalle de la documentación pertinente deberá ser consultado a la Gerencia de la OSP o en la oficina de RRHH de la Secretaría de Cultura.

Los resultados del presente concurso tendrán una vigencia de un (1) año desde la elección del ganador, periodo de tiempo en el cual el ganador deberá finalizar su trámite de nombramiento y proceder a la toma efectiva del cargo. Transcurrido este plazo, el concurso caducará, y deberá procederse a realizar el llamado correspondiente para un nuevo concurso. El Ministerio de Cultura y Turismo tendrá un plazo máximo de 60 días naturales para designar al ganador del concurso en su cargo, desde el día que éste haya presentado la documentación solicitada. Si así no lo hiciera, deberá hacer efectivo el nombramiento de manera retroactiva al día de cumplimiento del plazo mencionado.

En concordancia con lo establecido por el Art. 46 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314, el nombramiento se hará afectivo en el ejercicio 2024, lo que no impedirá su normal tramitación hasta tanto se alcance el límite temporal establecido.

Una vez cumplidos los recaudos exigidos, y procesado el expediente del concurso, los ganadores asumirán sus funciones a través de la designación por el instrumento legal previsto.

Se recuerda a los concursantes que, en el supuesto de encontrarse desempeñando algún cargo de músico en otra Orquesta dependiente de organismo Nacional, Provincial o Municipal, y de existir

alguna incompatibilidad horaria que pudiera resultar del ejercicio de ambas funciones, el ganador del Concurso sólo podrá cursar su trámite de designación mediando una Declaración Jurada del interesado, con renuncia condicionada al cargo que posea. La constancia de renuncia efectiva se solicitará al momento de la toma de posesión del cargo concursado, es decir, en la instancia final del trámite de nombramiento. En caso de incumplimiento de este requisito, NO se efectivizará su ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial.

El Repertorio a ser ejecutado en las pruebas de oposición figura en el siguiente ANEXO

### **Primera Instancia**

#### **Obras Impuestas:**

-1: Primer movimiento con cadencia, a elegir entre los siguientes conciertos: Mendelssohn Op.64 Mi m, Bruch Op.26 Sol m, Sibelius Op.47 Re m, Tchaicovsky Op.35 Re M.

-2: Primer movimiento con cadencia y Segundo movimiento sin cadencia, a elegir entre los Conciertos N°3 o N°4 de Mozart.

### **Segunda Instancia**

#### **-3: Partes de orquesta:**

-Bartok, Concierto para Orquesta, 3er movimiento: desde compás 86 hasta compás 100.

-Mahler, Sinfonía N°1 en Re Mayor, 2do movimiento: desde Número 8 hasta Número 11.

-Mozart, Sinfonía N° 39, Allegro Finale.

-Schumann, Sinfonía N°2 en Do Mayor, 3er Movimiento: desde compás 44 hasta compás 63.

-Richard Strauss, Don Juan, Allegro molto con brio: desde el comienzo hasta 14 compases después de C.

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES EN LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL *Complete los datos solicitados:*

APELLIDO/S:.....

NOMBRE/S:.....

DNI/PASAPORTE:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA:    /    /

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO REAL.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO: .....

TELÉFONO FIJO / MÓVIL:.....

CARGO A QUE ASPIRA:.....

*La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones.*

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

.....  
FECHA